

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2018, de conformidad con los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias, ha resuelto convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Ayudante Doctor relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Normas generales.

1.1. Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo; el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008. Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos entre los candidatos.

1.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 5 de enero de 2018).

1.5. Concluido el procedimiento selectivo, los aspirantes propuestos por las comisiones de selección serán contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo completo.

2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán participar en estos concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 99/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Oviedo; en los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- Haber obtenido la acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) para acceder a la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- Cumplir los requisitos específicos de titulación y/o idioma de las plazas que así lo exijan según el anexo I de la convocatoria. La acreditación del idioma inglés se realizará mediante alguna de las siguientes certificaciones:

C1: Certificación de la Escuela Oficial de Idiomas, IBT 79-95, CBT 213-240, PBT 550-587 de TOEFL, Grade 10-11 del Trinity College London GESE, 7,0-8,0 de Cambridge IELTS, o CAE de Cambridge ESOL.

B2: IBT 64/78, CBT 180-210, PBT 510-547 de TOEFL, Grade 7-8-9 del Trinity College London GESE, 5,5-6,5 del Cambridge IELTS, o FCE de Cambridge ESOL, nivel avanzado (2º de plan actual o quinto del plan antiguo) de la Escuela Oficial de Idiomas.

2.5. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la comisión de selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria que se facilitará en los Registros de la Universidad de Oviedo y está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/normativayformularios>

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, 4, 33071 Oviedo) o en sus Registros Auxiliares. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Los candidatos deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: "Pruebas Selectivas, número ES52-2048-0000-21-3400152827", abierta en la oficina principal de Liberbank, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el número de concurso y el código de la plaza a la que se concursa.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Forma de presentación de las solicitudes:

Bloque I:

Al impreso de solicitud (Anexo II) se adjuntarán los siguientes documentos:

- Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- Original o copia compulsada del título de doctor o doctora y de la acreditación para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- Justificante original acreditativo del abono de los derechos de examen.

Bloque II:

- Cinco ejemplares del historial académico docente e investigador del aspirante, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria (disponible en la dirección electrónica citada anteriormente).

Bloque III:

Cinco ejemplares de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial o Anexo III, que deberá presentarse en soporte informático mediante cinco CD, DVD o USB, que contendrán uno o varios PDF y en cuyas etiquetas se indicará: concurso, código, categoría, apellidos, nombre y DNI del interesado. Además, deberá incluirse una relación de toda la documentación aportada en el soporte informático. En el caso de que los CD, DVD o USB contengan varios archivos en PDF, se adjuntará también, con la documentación en papel, una lista que incluya la descripción de los mismos.

3.5. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, siendo suficiente la declaración expresa del interesado sobre su autenticidad, a excepción de aquellos que acrediten los requisitos exigidos y títulos académicos, para los que será obligada la aportación de original o copia compulsada.

3.6. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.



3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.8. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.9. El concursante podrá dirigirse a esta Universidad para consultar sobre la convocatoria a través de la siguiente dirección de correo electrónico: servicioprofesorado@uniovi.es. Asimismo, la Universidad se dirigirá al interesado por el mismo medio, en el caso de que el concursante lo señale como preferente.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Organización Académica dictará y hará pública dentro de los diez días siguientes, una resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso a la plaza convocada. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos indicarán sus nombres y apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, situado en el patio del edificio histórico de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, número 1 de Oviedo, en el del Departamento al que pertenezca la plaza y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) No cumplir los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria y los específicos señalados para la plaza en el anexo I de la misma.
- c) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- d) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4

4.3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza convocada en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo

4.4. Posteriormente, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el Vicerrectorado de Organización Académica. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.6. Publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, el Servicio de Profesorado, encargado de la tramitación de los concursos, enviará al presidente de la comisión de selección la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos junto con las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes definitivamente admitidos.

5.—Comisiones de Selección.

5.1 Los concursos serán resueltos por una Comisión compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo del Departamento al que pertenezca la plaza y elegidos por sorteo público realizado por éste o la Comisión del mismo con competencias en materia docente, por delegación.

5.2. La composición de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 6, 7 y 8 del artículo 12 del Reglamento y figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Organización Académica y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia. En todo caso, los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir cuando se dé en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilite.

5.4. Las comisiones de selección se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes el presidente, el secretario y, al menos, un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la comisión, la ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, el presidente deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva Comisión en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las comisiones de selección, se levantará acta por el secretario que será suscrita por todos los miembros de la comisión que hayan asistido.

5.5. Los miembros de las comisiones de selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por los aspirantes cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en él la causa alegada. Si el recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.6. Nombrada la comisión por el Rector, el presidente convocará a todos sus miembros para su constitución en el plazo máximo de veinte días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria. La constitución podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.

En el acto de constitución la comisión acordará y hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, los criterios específicos de valoración aplicables para cada uno de los apartados del baremo que se publica como anexo V de esta convocatoria, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos de los concursantes a las características de las plazas convocadas. Una copia del acta de constitución y de los criterios específicos de valoración acordados se enviará al Vicerrectorado de Organización Académica y estos últimos se publicarán en el tablón de anuncios del Vicerrectorado.

6.—Desarrollo del Concurso.

6.1. La comisión de selección examinará la documentación presentada por los aspirantes, la valorará con arreglo los criterios de valoración específicos para cada uno de los apartados del baremo aprobados y publicados previamente, y formulará la correspondiente propuesta de provisión.

6.2. La plaza de profesor ayudante doctor no podrán asignarse a quienes hayan agotado el período máximo legalmente establecido para dicha figura. Si ese período hubiera sido cubierto parcialmente en esta o en otra Universidad, el candidato sólo podrá ser contratado por el tiempo restante para alcanzar dicho máximo legal, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la L.O.U. En este caso no serán tenidos en cuenta los méritos docentes coincidentes con el tiempo del contrato.

6.3. Sólo podrá ser propuesto aquel aspirante seleccionado bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuyos méritos respondan a la finalidad legalmente asignada a las respectivas plazas.

7.—Propuesta de provisión.

7.1. El tiempo máximo que tendrá la comisión de selección para determinar la valoración de los candidatos y realizar la propuesta de provisión será de veinte días desde la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que el número de aspirantes sea superior a diez, el plazo podrá ampliarse cinco días más.

7.2. Concluido el proceso de valoración, la comisión de selección enviará al Rector propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. La propuesta irá acompañada de una relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas y del acta de la comisión de selección que expresará la valoración de los candidatos en función de los criterios específicos de valoración aplicados. La propuesta de provisión y la relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza y se enviarán al Vicerrectorado de Organización Académica, que hará pública la propuesta de provisión en su tablón de anuncios y en la dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

7.3. En el caso de renuncia de alguno de los candidatos propuestos, antes de su nombramiento o contrato, y si así lo acordara la comisión de selección, alguno de los dos siguientes candidatos propuestos, según el orden de prelación, podrán ocupar la plaza. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que implique el cese una vez producido el nombramiento o contrato, y si así lo acordara la comisión de selección, se determinará un orden de prelación de aquellos aspirantes que se juzgue que han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de incorporación del aspirante siguiente más valorado. La persona así seleccionada ocupará la plaza de forma transitoria, siempre que subsistan las necesidades docentes, hasta que se convoque nuevamente la misma, lo cual tendrá lugar, en todo caso, antes del comienzo del curso siguiente. Adoptada la propuesta de provisión de plaza por la comisión, procederá la contratación por el Rector.

7.4. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, a juicio motivado de la comisión de selección, los méritos e historial académico docente e investigador de los aspirantes no se adecuen a las exigencias de la plaza convocada.

7.5. El secretario de la comisión de selección entregará en el Servicio de Profesorado, el expediente administrativo del concurso y toda la documentación presentada por los aspirantes que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les será devuelta en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento.

7.6. Contra la propuesta de la comisión de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del de su publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica.

7.7. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento.

8.—Protección de datos.

8.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados por el aspi-

rante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada y adjudicación de la misma en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en el Departamento correspondiente, así como en la página web de la Universidad de Oviedo. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Organización Académica y será aportado en el momento de presentar la solicitud.

9.—Presentación de documentos y contratación.

9.1. El aspirante que haya resultado seleccionado dispondrá de un plazo máximo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, para la entrega de la documentación señalada en la base 9.2 y posterior formalización del correspondiente contrato. Quien dentro del referido plazo y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no proceda a la formalización de su relación jurídica habrá decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar el puesto para el que fue seleccionado.

9.2. El aspirante seleccionado deberá presentar copias compulsadas o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, salvo que obren ya en poder de esta Administración, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Original y copia de las titulaciones académicas.
- c) Original y copia de las acreditaciones oficiales.

Si del examen de la documentación se dedujera que el candidato propuesto carece de los requisitos señalados, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

9.3 El Servicio de Profesorado facilitará al candidato propuesto las declaraciones necesarias para el acceso a la función pública.

9.4 Con carácter previo a la firma del contrato, el candidato propuesto deberá aportar el certificado de aptitud emitido por el Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para lo que es imprescindible realizar el correspondiente examen de salud específico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El Servicio de Profesorado facilitará al candidato las instrucciones relativas a este trámite.

9.5. Una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica nunca será antes de la establecida en las respectivas bases, o en su caso, el día siguiente a la propia formalización del contrato laboral si esta fecha fuera posterior.

10.—Norma final.

10.1. Durante el desarrollo del concurso, la comisión de selección gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarias para llevar a buen fin los procesos selectivos.

10.2. La actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.4. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la comisión de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10.5. En el caso de que en dos ocasiones consecutivas recaiga resolución judicial firme que anule la resolución del Rector de adjudicación de plaza, se procederá al nombramiento de una nueva comisión de selección, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, ante la que se seguirán los trámites que procedan. En este caso, ninguno de los miembros que formaban parte de la citada comisión podrá integrar la que se nombre en su sustitución.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución de 2 de marzo de 2018, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 9 de marzo) El Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2018-05494.



Anexo I

Concurso 01

Código: F002-410-DL0X001-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Biología Funcional.

Área de Conocimiento: Fisiología.

Requisito específico: Certificado de capacitación profesional en el manejo de animales utilizados con fines de experimentación: categoría B.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 02

Código: F002-630-DL0X002-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Biología Funcional.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Duración del contrato: 4 años

Concurso 03

Código: F004-210-DL0X003-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 04

Código: F004-215-DL0X004-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 05

Código: F005-065-DL0X1146-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 06

Código: F006-170-DL0X006 -TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Penal.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 07

Código: F006-180-DL0X007 -TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Romano.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 08

Código: F008-530-DL0X1127-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.

Titulación exigida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.



Perfil: Ingeniería del Transporte // Planificación, Gestión y Explotación de Infraestructuras// Caminos // Ferrocarriles.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 09

Código: F010-125-DL0X009 -TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Derecho Público.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Requisito específico: Nivel de Inglés B2 o superior.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 10

Código: F012-590-DL0X0010-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Energía.

Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 11

Código: F012-600-DL0X011-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Energía.

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Requisito específico: Nivel de Inglés C1.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 12

Código: F017-375-DL0X012-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Filosofía.

Área de Conocimiento: Filosofía.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 13

Código: F018-385-DL0X999-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Física.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Perfil: Ondas y Electromagnetismo.

Requisito específico: Nivel de Inglés B2 o superior.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 14

Código: F022-785-DL0X014-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas.

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 15

Código: F024-595-DL0X015-TC // Nº de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Matemáticas.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 16

Código: F027-750-DL0X016-TC // Nº de plazas: 1.



Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Química Física y Analítica.
Área de Conocimiento: Química Analítica.
Requisito específico: Nivel de Inglés B2 o superior.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 17

Código: F032-060-DL0X017-TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 18

Código: F033-465-DL0X018 -TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Historia del Arte y Musicología.
Área de Conocimiento: Historia del Arte.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 19

Código: F034-735-DL0X1008 -TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Psicología.
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 20

Código: F036-075-DL0X020-TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Informática.
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
Requisito específico: Nivel de Inglés C1.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 21

Código: F036-570-/DL0X1115 -TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Informática.
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Requisito específico: Nivel de Inglés C1.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 22

Código: F037-200-DL0X1279 -TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.
Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.
Requisito específico: Nivel de Inglés C1.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 23

Código: F037-265-DL0X023-TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.
Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
Duración del contrato: 4 años.



Concurso 24

Código: F039-085-DL0X024 -TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Historia.
Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Perfil: Paleografía y Diplomática de la Edad Moderna.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 25

Código: F039-695-DL0X025 -TC // Nº de plazas: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Historia.
Área de Conocimiento: Prehistoria.
Perfil: Las sociedades productoras de alimentos y las metalúrgicas en la Península Ibérica
Requisito específico: Nivel de Inglés B2 o superior.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 26

Código: F042-775-DL0X026-TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Sociología.
Área de Conocimiento: Sociología.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 27

Código: F043-083-DL0X027-TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Ciencia y Tecnología Náutica.
Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Titulación exigida: Licenciado en Marina Civil (Sección Náutica)/Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo/Máster en Náutica y Gestión del Transporte Marítimo o equivalente.
Perfil profesional: Estar en posesión de, al menos, alguna titulación profesional de las que a continuación se relacionan:
—Piloto de 2ª Clase de la Marina Mercante Española.
—Piloto de 1ª Clase de la Marina Mercante Española.
—Capitán de la Marina Mercante Española.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 28

Código: F045-335-DL0X028-TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.
Área de Conocimiento: Filología Francesa.
Duración del contrato: 4 años.

Concurso 29

Código: F045-345-/DL0X029 -TC // Nº de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.
Perfil: Semántica del Inglés.
Duración del contrato: 4 años.

Anexo II

Solicitud de participación en concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad y de personal docente e investigador, contratado en régimen de derecho laboral

Sr. Rector:

Convocadas a Concurso de Provisión plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad y de personal docente e investigador, en régimen de derecho laboral de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Categoría:	Concurso/Código:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Fecha de Resolución:	BOPA de:

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI		
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal	Provincia		
Correo electrónico (señalar si es preferente: ☐)				Fax	

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención



III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)

Docencia previa:

Abono de los derechos de examen (40 euros), efectuado por: Ingreso ___ Transferencia ___ con fecha.....

Pruebas Selectivas. Liberbank, O.P. Cta. nº.: ES52.2048.0000.21.3400152827

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El/la abajo firmante, D/Dña:

SOLICITA: ser admitido/a al Concurso de Provisión a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en el caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública Universitaria.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D/Dña: _____, con documento nacional de identidad número _____ declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firmado:

Anexo III

(MODELO DE CURRICULUM VITAE)

1. Datos personales:

Apellidos y nombre.
Número DNI. Lugar y fecha de expedición.
Nacimiento: fecha, localidad y provincia.
Residencia: provincia, localidad, dirección y teléfono.
Correo electrónico y fax.
Categoría actual como docente.
Departamento o unidad docente actual.
Área de conocimiento actual.
Facultad o escuela actual.

2. Títulos académicos:

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados:

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Actividad docente desempeñada: asignaturas, postgrados, etc. e indicadores de calidad.

5. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).

6. Periodos de actividad investigadora reconocidos (De acuerdo con el R. D. 1086/1989). Número y años a que corresponden.

7. Publicaciones: Libros y capítulos de libros (*).

8. Publicaciones: Artículos (*).

9. Otras publicaciones.

10. Proyectos de Investigación subvencionados en convocatorias públicas.

11. Otros proyectos de Investigación subvencionados y contratos de investigación.

12. Otros trabajos de investigación.

13. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional).

14. Tesis doctorales dirigidas.

15. Patentes.

16. Otras contribuciones de carácter docente.

17. Servicios institucionales prestados de carácter académico.

18. Cursos y seminarios impartidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

19. Cursos y seminarios recibidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

20. Becas, ayudas y premios recibidos, con posterioridad a la licenciatura.

21. Actividad en empresas y profesión libre.

22. Otros méritos docentes o de investigación.

23. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.



Anexo IV

Concurso 01.

Departamento: Biología Funcional.

Área de Conocimiento: Fisiología.

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Manuel Fueyo Silva.

Secretaria: María del Carmen Perillán Méndez.

Vocal 1ª: María Cristina Lasheras Mayo.

Vocal 2º: Manuel Martínez Esteban.

Vocal 3ª: Purificación López-Sela Melendez de Arvas.

2. Comisión suplente:

Presidenta: María del Carmen Méndez Fernández.

Secretaria: Ana Alonso García.

Vocal 1º: Juan Argüelles Luis.

Vocal 2º: Juan Ignacio Brime Casanueva.

Vocal 3º: Álvaro Jesús Obaya González.

Concurso 02.

Departamento: Biología Funcional.

Área de Conocimiento: Microbiología.

1. Comisión titular:

Presidente: Juan Evaristo Suárez Fernández.

Secretario: Ángel Manteca Fernández.

Vocal 1ª: Elisa María Miguelez González.

Vocal 2ª: María del Carmen Méndez Fernández.

Vocal 3ª: María Gloria Blanco Blanco.

2. Comisión suplente:

Presidenta: María del Rosario Rodicio Rodicio.

Secretario: Felipe Lombó Brugos.

Vocal 1º: José Fernando Fierro Roza.

Vocal 2º: Fernando Vázquez Valdés.

Vocal 3º: Luis Manuel Quirós Fernández.

Concurso 03.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

1. Comisión titular:

Presidenta: María del Roser Calaf Masachs.

Secretaria: Marta Soledad García Rodríguez.

Vocal 1ª: María del Carmen Fernández Rubio.

Vocal 2º: Jesús Albá García.

Vocal 3ª: Susana Torío López.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Luis San Fabián Maroto.

Secretario: Ezequiel Martínez Rodríguez.

Vocal 1ª: María Ángeles Pascual Sevillano.

Vocal 2º: Francisco Javier Fernández Río.

Vocal 3º: Ismael Juan José Mori Fernández.

Concurso 04.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

1. Comisión titular:

Presidenta: María Esther del Moral Pérez.

Secretaria: Susana Molina Martín.

Vocal 1ª: María Ángeles Pascual Sevillano.

Vocal 2ª: María Aquilina Fueyo Gutiérrez.

Vocal 3º: Emilio Álvarez Arregui.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Luis San Fabián Maroto.
Secretaria: Beatriz Sierra Arizmendarrieta.
Vocal 1ª: Marta Soledad García Rodríguez.
Vocal 2º: José Joaquín Arrieta Gallastegui.
Vocal 3ª: Gloria María Braga Blanco.

Concurso 05.

Departamento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

1. Comisión titular:

Presidente: Francisco Javier Belzunce Varela.
Secretaria: María Florentina Barbés Fernández.
Vocal 1º: Francisco Blanco Álvarez.
Vocal 2ª: Beatriz Suárez Peña.
Vocal 3ª: Inés Fernández Pariente.

2. Comisión suplente:

Presidente: Luis Felipe Verdeja González.
Secretaria: María Ángeles García García.
Vocal 1º: Jaime Aurelio Viña Olay.
Vocal 2ª: Julia María Ayala Espina.
Vocal 3º: Juan María Menéndez Aguado.

Concurso 06.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Penal.

1. Comisión titular:

Presidente: José Manuel Paredes Castañón.
Secretaria: María Marta González Tascón.
Vocal 1º: Jesús Bernal del Castillo.
Vocal 2º: Javier Gustavo Fernández-Teruelo Núñez.
Vocal 3º: Luis Roca de Agapito.

2. Comisión suplente:

Presidente: Benjamín Rivaya García.
Secretario: Jesús Miguel Hernández Galilea.
Vocal 1ª: Ramona Pérez-Castro Pérez.
Vocal 2ª: María Concepción Iglesias García.
Vocal 3º: José Carlos Gómez de Liaño Polo.

Concurso 07.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Romano.

1. Comisión titular:

Presidente: Benjamín Rivaya García.
Secretario: José María Roca Martínez.
Vocal 1ª: María Isabel Núñez Paz.
Vocal 2ª: María del Carmen López-Rendo Rodríguez.
Vocal 3º: Jesús Aquilino Fernández Suárez.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Manuel Paredes Castañón.
Secretario: Roger Campione.
Vocal 1º: Manuel de Abol Brasón y Álvarez Tamargo.
Vocal 2º: Jesús Miguel Hernández Galilea.
Vocal 3ª: Ramona Pérez-Castro Pérez.

Concurso 08.

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Bello García.
Secretario: Daniel Álvarez Mántaras.



Vocal 1º: Pablo Luque Rodríguez.
Vocal 2ª: María del Rocío Fernández Rodríguez.
Vocal 3ª: María Belén Prendes Gero.

2. Comisión suplente:

Presidenta: María Cristina Rodríguez González.
Secretaria: Inés Peñuelas Sánchez.
Vocal 1ª: María del Pilar Carmen Pérez-Cepeda y Bermúdez de Castro.
Vocal 2º: Agustín Menéndez Díaz.
Vocal 3º: Santiago Martín González.

Concurso 09.

Departamento: Derecho Público.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.

1. Comisión titular:

Presidente: Alejandro José Huergo Lora.
Secretaria: Alejandra Boto Álvarez.
Vocal 1ª: Asunción Nicolás Lucas.
Vocal 2ª: Miriam Cueto Pérez.
Vocal 3º: Javier García Luengo.

2. Comisión suplente:

Presidenta: María Rosario Alonso Ibáñez.
Secretaria: Eva María Menéndez Sebastián.
Vocal 1º: Leopoldo Tolivar Alas.
Vocal 2º: Miguel Navajas Rebollar.
Vocal 3º: Juan Manuel González-Carbajal García.

Concurso 10.

Departamento: Energía.

Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

1. Comisión titular:

Presidenta: María Manuela Prieto González.
Secretaria: Inés María Suárez Ramón.
Vocal 1ª: Manuela Alonso Hidalgo.
Vocal 2º: Miguel Ángel Rey Ronco.
Vocal 3º: Juan Carlos Luengo García.

2. Comisión suplente:

Presidente: Carlos Santolaria Morros.
Secretario: Raul Barrio Perotti.
Vocal 1º: Joaquín Fernández Francos.
Vocal 2º: Rafael Luis Alonso Suárez.
Vocal 3ª: María Belén Folgueras Díaz.

Concurso 11.

Departamento: Energía.

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.

1. Comisión titular:

Presidente: Jorge Luis Parrondo Gayo.
Secretario: Raul Barrio Perotti.
Vocal 1º: Jesús Manuel Fernández Oro.
Vocal 2ª: Sandra Velarde Suárez.
Vocal 3ª: Katia María Argüelles Díaz.

2. Comisión suplente:

Presidente: Eduardo Blanco Marigorta.
Secretaria: María Belén Folgueras Díaz.
Vocal 1º: José González Pérez.
Vocal 2º: Juan Carlos Luengo García.
Vocal 3ª: Inés María Suárez Ramón.

Concurso 12.

Departamento: Filosofía.



Área de Conocimiento: Filosofía.

1. Comisión titular:

Presidente: Alfonso Ángel García Suárez.
Secretario: Armando Menéndez Viso.
Vocal 1ª: María Teresa Elena Ronzón Fernández.
Vocal 2º: Gustavo Fernando Bueno Sánchez.
Vocal 3ª: María del Carmen González del Tejo.

2. Comisión suplente:

Presidente: Luis Manuel Valdés Villanueva.
Secretario: José Antonio Méndez Sanz.
Vocal 1º: Manuel Ángel Fernández Lorenzo.
Vocal 2º: Cipriano Barrio Alonso.
Vocal 3º: David Alvargonzález Rodríguez.

Concurso 13.

Departamento: Física.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

1. Comisión titular:

Presidente: Agustín Antonio Fernández Suárez.
Secretaria: María José Pérez Fernández.
Vocal 1º: José Ángel García Díaz.
Vocal 2º: Jesús Ignacio Prieto García.
Vocal 3ª: María del Carmen Piqué Ramí.

2. Comisión suplente:

Presidente: Pedro Gorriá Korres.
Secretario: Jesús Daniel Santos Rodríguez.
Vocal 1º: Javier Jesús Fernández Calleja.
Vocal 2ª: Laura Elbaile Viñuales.
Vocal 3ª: María Rosario Díaz Crespo.

Concurso 14.

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas.

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.

1. Comisión titular:

Presidente: Francisco Javier Sebastián Zúñiga.
Secretario: Juan Carlos Viera Pérez.
Vocal 1ª: Manuela González Vega.
Vocal 2ª: Constantina Álvarez Peña .
Vocal 3º: Juan Carlos Campo Rodríguez.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Marta María Hernando Álvarez.
Secretario: Jesús Cardesín Miranda.
Vocal 1ª: Marta Valledor Llopis.
Vocal 2º: Juan Antonio Martín Ramos.
Vocal 3º: Juan Carlos Álvarez Antón.

Concurso 15.

Departamento: Matemáticas.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

1. Comisión titular:

Presidente: Paulino José García Nieto.
Secretaria: Ana María San Luis Fernández.
Vocal 1º: Pablo Pérez Riera.
Vocal 2ª: María del Mar Ruiz Santos.
Vocal 3ª: María Zulima Fernández Muñiz.

2. Comisión suplente:

Presidente: Pedro Alonso Velázquez.
Secretario: Santiago Francisco Ibáñez Mesa.
Vocal 1º: César Omar Menéndez Pérez.



Vocal 2ª: María Concepción López Díaz.

Vocal 3ª: Belén García Fernández.

Concurso 16.

Departamento: Química Física y Analítica.

Área de Conocimiento: Química Analítica.

1. Comisión titular:

Presidenta: María Rosario Pereiro García.

Secretario: José Manuel Costa Fernández.

Vocal 1ª: María Teresa Fernández Abedul.

Vocal 2º: Juan Manuel Marchante Gayón.

Vocal 3ª: María Montes Bayón.

2. Comisión suplente:

Presidente: Agustín Costa García.

Secretaria: Noemí de los Santos Álvarez.

Vocal 1ª: María Dolores Gutiérrez Álvarez.

Vocal 2ª: Rosana Badía Laiño.

Vocal 3ª: María Luisa Fernández Sánchez.

Concurso 17.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

1. Comisión titular:

Presidente: Xosé Antón Suárez Puente.

Secretario: José Manuel Martín Alonso.

Vocal 1º: José Francisco Parra Fernández.

Vocal 2ª: María del Pilar Fernández Fernández.

Vocal 3ª: María del Pilar de la Peña Cortines.

2. Comisión suplente:

Presidenta: María Gloria Velasco Cotarelo.

Secretaria: María Teresa Fernández Sánchez.

Vocal 1º: Ricardo Balbino Sánchez Cármenes.

Vocal 2º: Pedro Javier Domínguez Luengo.

Vocal 3º: Francisco Vicente Álvarez Menéndez.

Concurso 18.

Departamento: Historia del Arte y Musicología.

Área de Conocimiento: Historia del Arte.

1. Comisión titular:

Presidenta: María Soledad Álvarez Martínez.

Secretaria: Isabel Ruiz de la Peña González.

Vocal 1ª: María Raquel Alonso Álvarez.

Vocal 2ª: Yayoi Kawamura Kawamura.

Vocal 3ª: Natalia Tielve García.

2. Comisión suplente:

Presidente: Vidal de la Madrid Álvarez.

Secretaria: Raquel Sáenz Pascual.

Vocal 1ª: Ana María Fernández García.

Vocal 2º: Lorenzo Pío Arias Páramo.

Vocal 3ª: María del Carmen Adams Fernández.

Concurso 19.

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

1. Comisión titular:

Presidente: José Carlos Núñez Pérez.

Secretaria: María Soledad González-Pumariega Solís.

Vocal 1ª: Marina Álvarez Hernández.

Vocal 2ª: Paloma González Castro.

Vocal 3º: David Álvarez García.

2. Comisión suplente:

Presidente: Jorge Luis Arias Pérez.
Secretaria: Cristina Rocés Montero.
Vocal 1ª: Pilar Castro Pañeda.
Vocal 2º: Eliseo Díez Itza.
Vocal 3ª: Asunción Monsalve González.

Concurso 20.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

1. Comisión titular:

Presidenta: María del Camino Rodríguez Vela.
Secretaria: Elena Montañés Rocés.
Vocal 1ª: María Concepción Pérez Llera.
Vocal 2ª: Susana Irene Díaz Rodríguez.
Vocal 3: Enrique Antonio de la Cal Marín.

2. Comisión suplente:

Presidente: Luciano Sánchez Ramos.
Secretario: José Ramón Quevedo Pérez.
Vocal 1º: César Luis Alonso González.
Vocal 2º: Fernando Álvarez García.
Vocal 3º: José Ranilla Pastor.

Concurso 21.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

1. Comisión titular:

Presidente: Francisco Ortín Soler.
Secretaria: Ana Belén Martínez Prieto.
Vocal 1º: Darío Álvarez Gutiérrez.
Vocal 2ª: María Ángeles Díaz Fondón.
Vocal 3ª: María Cándida Luengo Díez.

2. Comisión suplente:

Presidente: Juan Manuel Cueva Lovelle.
Secretario: Daniel Gayo Avello.
Vocal 1ª: Begoña Cristina Pelayo García-Bustelo.
Vocal 2º: Néstor García Fernández.
Vocal 3º: José Antonio Corrales González.

Concurso 22.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.

1. Comisión titular:

Presidente: Miguel López Díaz.
Secretario: Luis José Rodríguez Muñiz.
Vocal 1ª: Susana Montes Rodríguez.
Vocal 2ª: Antonia Josefina Salas Riesgo.
Vocal 3ª: María Asunción Lubiano Gómez.

2. Comisión suplente:

Presidente: Norberto Corral Blanco.
Secretario: Gil González Rodríguez.
Vocal 1º: Manuel Francisco Montenegro Hermida.
Vocal 2ª: María Ángeles Gil Álvarez.
Vocal 3ª: María Gloria Naval Alegre.

Concurso 23.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

1. Comisión titular:

Presidenta: Susana Montes Rodríguez.



Secretaria: María Jesús López Palomo.
Vocal 1ª: Hortensia López García.
Vocal 2º: José Santos Domínguez Menchero.
Vocal 3ª: María Gloria Naval Alegre.

2. Comisión suplente:

Presidente: Miguel López Díaz.
Secretario: Enrique Miranda Menéndez.
Vocal 1ª: María Rosa Casals Varela.
Vocal 2º: Manuel Francisco Montenegro Hermida.
Vocal 3ª: Antonia Josefina Salas Riesgo.

Concurso 24.

Departamento: Historia.

Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.

1. Comisión titular:

Presidenta: María Josefa Sanz Fuentes.
Secretario: Miguel Calleja Puerta.
Vocal 1º: José Avelino Gutiérrez González.
Vocal 2ª: María Soledad Beltrán Suárez.
Vocal 3º: Ismael Sarmiento Ramírez.

2. Comisión suplente:

Presidente: Narciso Santos Yanguas.
Secretaria: María Margarita Fernández Mier.
Vocal 1º: José Ignacio San Vicente González de Aspuru.
Vocal 2º: Jorge Uría González.
Vocal 3ª: María del Carmen García García.

Concurso 25.

Departamento: Historia.

Área de Conocimiento: Prehistoria.

1. Comisión titular:

Presidente: Miguel Ángel de Blas Cortina.
Secretaria: Marta María González Herrero.
Vocal 1º: Marco de la Rasilla Vives.
Vocal 2º: Ismael Sarmiento Ramírez.
Vocal 3ª: María del Carmen García García.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Rosa María Cid López.
Secretario: Elías Carrocera Fernández.
Vocal 1º: José Avelino Gutiérrez González.
Vocal 2º: Jorge Uría González.
Vocal 3ª: María Soledad Beltrán Suárez.

Concurso 26.

Departamento: Sociología.

Área de Conocimiento: Sociología.

1. Comisión titular:

Presidente: Holm-Detlev Köhler.
Secretaria: Amparo Novo Vázquez.
Vocal 1º: Fernando Sánchez Bravo-Villasante.
Vocal 2ª: Marta Ibáñez Pascual.
Vocal 3ª: María Isabel García Espejo.

2. Comisión suplente:

Presidente: Rodolfo Gutiérrez Palacios.
Secretaria: Sandra Dema Moreno.
Vocal 1ª: María del Carmen González Menéndez.
Vocal 2ª: Cecilia Díaz Méndez.

Vocal 3º: Francisco Javier Mato Díaz.



Concurso 27.

Departamento: Ciencia y Tecnología Náutica.

Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas de la Navegación.

1. Comisión titular:

Presidente: José Manuel Cuetos Megido.

Secretario: Rubén González Rodríguez.

Vocal 1º: Jesús Ángel García Maza.

Vocal 2º: Abel Cambor Ordíz.

Vocal 3º: Horacio Javier Montes Coto.

2. Comisión suplente:

Presidente: Esteban Fernández Rico.

Secretaria: María del Rocío Fernández Rodríguez.

Vocal 1º: Pedro Fernández Viar.

Vocal 2º: Modesto Cadenas Fernández.

Vocal 3º: José Manuel Sierra Velasco.

Concurso 28.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Francesa.

1. Comisión titular:

Presidenta: María Luisa Donaire Fernández.

Secretario: Francisco González Fernández.

Vocal 1ª: María Dolores Rajoy Feijoo.

Vocal 2º: Antonio Niembro Prieto.

Vocal 3ª: Carmen Fernández Sánchez.

2. Comisión suplente:

Presidente: José María Fernández Cardo.

Secretaria: Emma Álvarez Prendes.

Vocal 1ª: María Lourdes Pérez González.

Vocal 2ª: Camino Álvarez Castro.

Vocal 3ª: María Lidia González Menéndez.

Concurso 29.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Perfil: Semántica del Inglés.

1. Comisión titular:

Presidente: Agustín Coletes Blanco.

Secretario: Francisco Javier Vallina Samperio.

Vocal 1ª: Carolina Fernández Rodríguez.

Vocal 2ª: Luz Mar González Arias.

Vocal 3ª: Carmen Escobedo de Tapia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Roberto Antonio Valdeón García.

Secretaria: Carmen Pérez Ríu.

Vocal 1ª: María del Perpetuo Socorro Suárez Lafuente.

Vocal 2º: Julio Rubén Valdés Miyares.

Vocal 3ª: Emilia María Durán Almarza.

Anexo V

I. Formación académica: máximo 25 puntos.

- 1.1. Titulación universitaria y su adecuación al perfil de la plaza.
- 1.2. Doctorado relacionado con el perfil de la plaza, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado.
- 1.3. Otros títulos de postgrado.
- 1.4. Ayudas y becas.
- 1.5. Estancias en centros docentes y de investigación.
- 1.6. Cursos de formación recibidos.
- 1.7. Participación en programas de movilidad (Sócrates, Erasmus, etc.).
- 1.8. Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.).
- 1.9. Otros méritos relacionados con la formación docente.

II. Experiencia docente: máximo 25 puntos.

- 2.1. Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.
- 2.2. Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.
- 2.3. Evaluaciones positivas de su actividad docente, proyectos de innovación docente, etc.
- 2.4. Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.

III. Experiencia investigadora: máximo 35 puntos.

- 3.1. Publicaciones científicas:
 - a) Libros y capítulos de libros.
 - b) Artículos.
 - c) Comunicaciones y ponencias.
 - d) Otras publicaciones.
- 3.2. Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.
- 3.3. Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, exposiciones, creaciones artísticas profesionales y otras obras.
- 3.4. Estancias en centros de investigación.
- 3.5. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.

IV. Experiencia profesional: máximo 10 puntos.

- 4.1. Calidad de las actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes universitarias o investigadoras.
- 4.2. Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc.
- 4.3. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.

V. Otros méritos: máximo 5 puntos.

VI. Las Comisiones de Selección deberán asignar una puntuación máxima a cada uno de los subapartados del Baremo, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente.

Total máximo de puntos: 100.